

EL VIGILANTE.

PERIÓDICO LIBERAL DE GERONA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico sale dos veces á la semana.
 En Gerona: 1 mes 3 rs. 7. id. 8. — Fuera de Gerona: 5 me-
 ses 9 rs.
 No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelanta-
 do, en metálico letras ó sellos de franqueo.
 Números sueltos 6 cuartos.
 Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 1
 real id. para los no suscritores.
 Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja-núme-
 ro 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independen-
 dencia, núm. 15, bajos.

GERONA 23 DE ABRIL DE 1871.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscritores de fuera la capital que no hayan satisfecho el cuarto y quinto trimestre de suscripcion que vence en 15 de Mayo proximo, se sirvan verificarlo en la imprenta de este periódico, mandando su importe en letras ó sellos de correo.

GUERRA DE ESTERMINIO A LOS LIBERALES!

Ya está desplegada la bandera que ha venido á tremolar el partido carlista en el terreno de nuestra politica.

Ya ha sonado la voz que ha de servir de consigna á los elegidos de la coalicion.

Ya se revelaron los sentimientos y las esperanzas de esos hombres que al calor de la libertad reconquistada han hecho reaparecer la idea caduca y menguada del absolutismo.

Ayer el señor Nocedal lo ha dicho; el lema de los carlistas es este: *Mi Dios, mi Patria y mi Rey*; su empresa es hacer *Guerra á muerte, guerra de esterminio á los liberales!*

¿Quien podia esperar menos? ¿Quien podia prometerse otra conducta de los hombres del carlismo, si en éste buscaron ellos el simbolo de sus medros ó de su torpe preocupacion, de su intransigencia ó de su fanatismo?

Nó, no sentimos la menor sorpresa al escuchar la semiproclama que ayer tarde dirigió á sus prosélitos el señor Nocedal; no nos estreñaron las declaraciones claras y terminantes que escuchamos en boca del delegado de Carlos VII. ¿Dejamos por ventura de predecirlo un solo momento? ¿No sabiamos ya muy ciertamente cuáles eran los móviles que uno ú otro dia habian de describir los satélites del carlismo?

Por eso hoy que está arrojado el guante; hoy que está desplegada la bandera; hoy que se ha dado la consigna á ese partido, verdadero engendro de la ambicion y la ignorancia; hoy, en una palabra, que el bando carlista, rompiendo trabas y despreciando compromisos, se ha mostrado en toda su desnudez, nosotros, que prevenidos estábamos, no sabemos ver en lo ocurrido más que un efecto natural de las circunstancias.

Los que siempre cobijados á la bandera de la Revolucion, siempre atentos á nuestra empresa de libertad y progreso, y siempre consecuentes con los principios que proclamamos hemos cumplido el deber ineludible de combatir á las huestes reaccionarias; los que en ningun caso hemos consentido en transacciones con los enemigos de nuestras doctrinas; los que nunca hemos puesto á su servicio nuestra actividad é influencia; los que no tenemos en nuestro nombre de liberales el borron de la complicidad en el acrecentamiento del partido de la Inquisicion y de derecho divino, hoy, despues de lo dicho y proclamado por el señor Nocedal en nombre de la comunión que capitanea, nada debemos obrar ni sentir más que lo que constantemente hemos obrado y sentido.

Nuestros enemigos eran ayer los hombres del carlismo; nuestros enemigos siguen siendo hoy.

Pero hay un partido, al cual, por monstruosa aberracion, hemos visto aliado el carlista, para quien la sesion de ayer tarde debe encerrar grande y elocuente leccion, determinándole al propio tiempo á efectos que terminantemente le impone el titulo de liberal que se da y las doctrinas que defiende. El partido republicano, que aun hasta ayer quiso fiarse del partido carlista y sostener con éste su nefanda alianza, á pesar de los escarmientos sufridos, hoy se encuentra en el caso de acreditar cuáles son sus sentimientos, cuál su consecuencia, cuál la fé que tiene en los principios revolucionarios que ha venido á defender.

Ya no hay alianza, ya no hay acuerdo posible entre los hombres del federalismo y los del carlismo; ya entre ambos partidos se ha interpuesto la altísima valla del decoro, de la honra, del deber político, que no puede salvar ni derribar comunión alguna sin perecer entre el escarnio y el desprecio de la opinion pública.

Ayer pudieron verlo los republicanos; nada más que las declaraciones en pró de la Revolucion y de la causa liberal que en nombre de todo su partido y de la minoría republicana se levantó á hacer el señor Figueras, autorizado jefe de esta última y miembro del Directorio; nada más que esas declaraciones de liberalismo y espíritu revolucionario fué lo que dió lugar á la apasionada y ardiente peroracion del señor Nocedal.

Ya lo oyeron los republicanos: ayer se declaró la guerra á muerte á la libertad y á sus defensores; y si ellos son liberales, segun se

llaman; si el objeto y el ideal de su comunión se hallan en la realizacion del progreso social por la vía de las modernas instituciones y doctrinas; de hoy más su conducta se halla trazada, de hoy más su buen nombre político y el interés de su causa deben señalarlas como sus enemigos irreconciliables á los que ayer les dirigieron, al par que á los demás partidos liberales, una declaracion formal de guerra esterminadora.

No más alianzas; no más transacciones; no más tratos: toda armonía es ya imposible entre republicanos y carlistas, ó habremos de consignar alta y solemnemente que el partido republicano federal ha adjurado de todo lo que á un partido hace digno, honrado y merecedor del aprecio y de la consideracion nacional.

Y PROGRESAREMOS.

Imposible parece que á últimos del siglo XIX, aparezcan hombres que envueltos con la máscara mas retrograda, y con su viperina lengua se opongan hasta el que cada cual egerza libremente su profesion, y que contrarién lo mas sagrado de las ciencias médicas «como es el de practicar operaciones, que aunque lo sean por primera vez, ó que pocos ejemplares existan» no carezcan de casos análogos como veremos en lo sucesivo, y con el afán, de que de su buen éxito puede reportar algun bien á los compañeros de profesion, y con las ventajas que de su resultado podria obtener la medicina humana, como son verdaderas joyas, las que se vale, para la conservacion de la salud del hombre y curacion de ciertas enfermedades, que no conocen otros padres que la experiencia y el ensayo, obtenido de los h irracionales. Siento vivamente entrar en polémica, quizá con hombres legos en materias de veterinaria, deploro el que se haya apelado á las columnas de un periódico político para solventar cuestiones cuya trascendencia exiga serlo en periódicos de la misma profesion porque de esta manera nuestros lectores poseidos del criterio indispensable para deliberar sobre tan ardua materia, habrian sido los verdaderos sensores. Por lo demás me concreto por ahora en acusar de ignorantes y farsantes al autor, ó autores del anónimo inserto á la *crónica local* del periódico el Norte correspondiente al 18 del actual porque supongo que á lo menos serán dos, que tienen cabeza de pájaro, en el cual se ocupan de la operacion que efectivamente practique á la referida ye-

gua, y que para mas detalles pueden acudir mis lectores, al propietario de la misma quien les facilitará cuales eran las condiciones sobre el éxito de la operacion. Si el autor del referido escrito es lego en ciencias médicas, la ignorancia ha sido siempre atrevida y por consiguiente invencible, el que á un ignorante atropella es indigno de perdon, Jesucristo antes de aspirar en la cruz oró á su padre por los que le crucificaron, (ET EGO IGNOSCO ILLI QUIA NESCIT QUOD FECID:) «por ignorante y farsante le desprecio» pero si por el contrario posee algun título que le suponga algun conocimiento de cirugía, le reto y le digo con toda la fuerza de mis pulmones y el tono mas grave de mi laringe que es un farsante y un embustero, un hombre indigno de pertenecer entre la clase de los honrados é inteligentes Albeitares si á su categoria pertenece: si es veterinario que no pasa de ser uno de estos tristes abortos que de tarde en tarde tal vez sufren las escuelas de veterinaria españolas, que por ignorar los buenos efectos de la Neoplastia quirurgica que es un mal veterinario è indigno de poseer el título que le confirieron: le reto repito que se saque el vengonzante sudario que cubre su rostro y le ata á su puño, que ponga su firma al pié de sus escritos, que dará pruebas de no ser cobarde, como la pone al pié de los suyos, el que tiene la honra de redactar al presente y pedir su insercion, que es el medio mas fiel para solventar esta clase de cuestiones. Si alguna vez, este infeliz charlatan, intimado por el deseo de saber se hubiera presentado ante algun sucesor de Esculapio; como quizá se habrá presentado ante el Juez, intimado por algun cliente suyo, á que confesara si alguno de sus actos eran hijos de la ignorancia ó de la farsa, y hubiera preguntado si existia una de las mas ricas joyas de la cirugía, que se llama Neoplastia, indudablemente no se la hubiera negado: que registre la historia de los indios y verá si la Neoplastia es ó no una verdad, verá como entre ellos, las leyes castigan á los criminales, con la pérdida de las orejas, la nariz ó los labios; al principio se les toleraba acudir á todos los medios que creyeran convenientes, para hacer menos vergonzosa su deformidad, y al efecto al momento que el ejecutor habia cortado alguno de estos órganos, se lo volvian á colocar, siendo los resultados tan completos y satisfactorios, que la ley ordenó que las partes cortadas fueran quemadas, en cuyo caso se vieron en la precision de acudir á la trasplacion de tegidos siendo los indios los que mas han perfeccionado á tan importante rama de la cirugía, y que á beneficio de los trabajos de Couper, Dupuitren, Blondin Belpeau, etcétera etc., se egerce hoy en Francia en la especie humana, y tenemos un fiel testigo del hospital civil de esta inmortal ciudad, en cuyo establecimiento se ha practicado, y cuyos testigos pueden ser los mismos operados, que lo han sido con el éxito mas feliz, y que en cirugía veterinaria, las practica el profesor que posee sus medios; que mire si la naturaleza por si sola hace algunos casos de Neoplastias, y verá que intestinos perforados por un instrumento vulnerante ó por una hernia estrangula-

lada, y cuyas aberturas se cierran á beneficio de adherencias con el peritoneo ó con un pedazo de epipion, que observe si hay casos que á consecuencia de ulceraciones que perforan órganos huecos y en los cuales se observan los mismos fenómenos, ¿quién no está convencido de la existencia de anos artificiales y fistulas urinarias? Si el autor del referido artículo poseera los conocimientos que como profesor debiera estar adornado, jamás se hubiera ocupado de Roca con los términos con que le efectuó, bien seguro no se habria atrevido, á suponer si Roca queria aplicar á su carrera conocimiento de carpinteria, porque bien puede figurarse que á Roca no le faltan los instrumentos de cirugía y los demás que necesita para atender á su parroquia, sean sierras, escoplos, martillos, pinzas, bisturis, trépanos, parezcanse ó no; á los que poseen los carpinteros, y además; las mejores obras de veterinaria, que quizá si hecháramos una ogeada por su gabinete, nos encontraríamos con un fardo de mal forjadas herraduras un tosco y mal afilado pujabante y la mejor de sus obras, seria una vieja y arrugada baraja. ¿Qué diremos pues de estos hombres que no solo ignoran la existencia de un ramo tan bello de la cirugía, sino que preguntan si Roca quiere aplicar el arte de carpintero, á su carrera? Creo que lo mas acertado, es de suponer no conocen un instrumento de cirugía, y que desgraciados los que de tal lego necesitan los recursos de su saber, por lo demás Roca no cejará ante tan pedantesea critica: continuará egerciendo la cirugía y no se despidde de volver á practicar la misma operacion dado caso que sea dable, continuará acusando de canalla, ignorante, mal veterinario perjudicial á sus parroquianos y hasta á su familia, le aconsejará que se retire de su práctica, y que no engañe, al público y mayormente á sus clientes y finalmente Roca convida á los lectores del Norte, del Vigilante y demás periódicos, incluso á tal cuadrúpedo autor del anónimo inserto en la crónica local del Norte, á que se acerquen á su biblioteca, á fin de que se cercioren de si Roca fué una arbitrariedad lo que cometió, ó quiso llegar hasta donde nadie habia soñado, les convido repito, y en particular, á tal burricida, que si tan lejos de mi casa no vive, que se acerque y que se entere, y convenza, que de nada le ha servido el pisar una escuela de veterinaria, y que mas ventajoso le seria para él y sus clientes, que se dedicara á la labranza, que á una carrera científica, seguirá su senda con frente serena, por tan pesado que le sea su apellido al autor, que sepa que estas clases de operaciones no son nuevas ni en cirugía humana, ni en cirugía veterinaria, que aprenda á estudiar, y dejar en paz á Roca, sino quieré que su apellido se descargue sobre su tan pobre imaginacion: Tocante al talento de los progresistas, por algo fueron condenados por el tribunal de la inquisicion muchos sabios liberales. Mi digno catedrático de la escuela de Madrid Don Nicolás Casas fué atropellado por el referido tribunal, y que de particular tiene que mi humilde persona ya que la libertad y la razon destruyeron á tan destestable tribunal, sea

victima de los hidrofóbicos mordiscos de sus vergonzantes satélites, que por fortuna pocos quedan; ¡desgraciados de ellos! ¡la tumba está abierta y en ella van sucumbiendo! y no está muy lejos el dia que caerá la loza para cerrarla, para que la necesidad de abrirla no reaparezca jamás.

Dia 19 Abril de 1871.—Juan Roca.

De nuestro colega *La Constitucion*, que acaba de ver la luz pública en Madrid, copiamos las siguientes líneas:

EL REY DEL PUEBLO.

Ayer por la mañana, en la procesion que llevaba el Viático á los pobres del hospital, iba, humilde como cristiano de otros tiempos, la primera autoridad de la nación. Los pobres, al ver penetrar en su aposento aquel personaje, que libre ya de ridículas pompas no iba allí sino como su prójimo, repetian con lágrimas en los ojos. ¡Es el rey, el rey! Efectivamente, era el rey, el rey de la democracia, el protagonista de esta escena del hospital ayer por la mañana.

Ayer por la tarde asistió el monarca al teatro de Madrid. El director del concierto, señor Monasterio, se dirigió á saludarle al palco, y cuando algunos se disponian á presenciar un acto de la servil humillacion que en estos casos exigia la ceremonia pasada, halló que le tendia afectuosamente la mano el principe de Saboya al artista de Madrid.

De esta escena fué protagonista el rey de España ante el numeroso público que llenaba el teatro de Madrid ayer por la tarde.

Con hechos como el de por la mañana en el hospital y el de por la tarde en el teatro de Madrid, descende del sòlio carcomido de la antigua monarquía y sube al nuevo trono de la democracia; deja de ser el tirano, para ser el rey del pueblo.

Crónica local.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Habiéndose encargado de este Gobierno en el dia de hoy D. Pedro Antonio de Torres, nombrado por Real decreto de 8 del actual, he cesado en el citado cargo que desempeñaba interinamente con arreglo á Instruccion.

Gerona 19 de Abril de 1871.—El Gobernador interino, Antonio de Góngora.

Nombrado por S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, por decreto de 8 del actual, Gobernador de esta provincia, he tomado en esta fecha posesion del citado cargo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Gerona 19 de Abril de 1871.—El Gobernador, Pedro Antonio Torres.

HABITANTES DE LA PROVINCIA.

Honado por S. M. (q. D. g.) con el cargo de Gobernador civil de esta provincia, tengo ya la inmensa satisfaccion de hallarme entre vosotros.

Estraño á este pais pero nacido en Cataluña, conozco vuestro carácter; sé que la base de vuestras

costumbres son la honradez y el trabajo, y que el pueblo que une á estas virtudes un acendrado patriotismo, es un gran pueblo.

Vengo á cumplir con mi deber que es el de procurar vuestro bienestar; abrigo la esperanza de que con mis actas he de captarme vuestro cariño, y que no unireis á mi nombre ningun recuerdo de deslealtad ó injusticia.

Ligado intimamente á la situacion por las desgracias del pasado, y por el interés que á todos nos inspira el porvenir de la magnánima Nacion Española; atento siempre á hacerme digno de la confianza que en mí ha depositado nuestro augusto Monarca, todos mis actos llevarán impreso el sello de mi amor á la Dinastía levantada por la soberania nacional, y de mi respecto á las leyes, baluarte invencible de las patrias libertades.

Cuento con vuestro concurso para llenar debidamente mi honroso cometido; con el auxilio de todas las autoridades para hacer frente á los acontecimientos, sean cuales fueren, y con la lealtad y decision de todos los hombres honrados, amantes de la libertad y del orden, para no consentir que se turbe y desaparezca, aunque sea momentáneamente, la tranquilidad, garantía estable del trabajo y del progreso.

La pública administracion á mi cuidado encargada, encontrará siempre en mis resoluciones toda la serena imparcialidad de la autoridad celosa en el cumplimiento de su deber que solo atiende á la razon y á la justicia; quiero llenar todas las aspiraciones, satisfacer todos los deseos, estar siempre al lado de lo conveniente y de lo justo, pues solo así espero conseguir, tal vez, el aprecio de toda la provincia.

Mis actos no desmentirán mis palabras; la libertad hermanada con el orden; la rectitud en la administracion; la constancia en el progreso material y moral de los pueblos; todos mis afanes y mis desvelos encaminados á sostener la tranquilidad y la confianza, y en hacer sentir todo el peso de la ley al que de ella se separe, serán mi único norte, mi sola aspiracion; cumplid todos con vuestro deber, que yo os daré el ejemplo cumpliendo con el mio.

Gerona 19 de Abril de 1871.—Pedro Antonio Torres.

Mercado de Gerona del dia 22 Abril de 1871

Table with 2 columns: Commodity and Price. Items include Trigo (la cuartera) at 82 reales, Mezcladizo at 68, Cebada at 36, Maiz at 51, Judias at 40, Habas at 50, Mijo at 56, Garbanzos at 42, Avena at 36, Arvejas at 52, Centeno at 48, Arroz (el quintal) at 84, and Aceite (el mayal) at 48.

Partes telegráficas.

Madrid 21 de Abril.

La Gaceta trae un decreto confiriendo una encomienda á un oficial de la comision de Hacienda de España en Paris, por los servicios prestados.

Versalles 20, tarde.—Los despachos oficiales del municipio que pretenden haber conquistado las posiciones perdidas no son ciertos.

La asamblea ha desechado la proposicion en que se pretendia que declarase que estaba dispuesta á tratar con Paris.

Aun no se ha demolido la columna Vendome, pero se sacará el metal á subasta.

Paris será fortificado con nuevas barricadas mas sólidas.

Congreso.— El señor Figueras ha dicho que los republicanos españoles están con el municipio de Paris, que es la república.

El señor Castelar ha declarado que será enemigo irreconciliable de la actual dinastía, como lo fué de la anterior.

El señor Alvareda ha pronunciado un aplaudido discurso en defensa de la situacion.

El señor Sagasta ha dicho que los republicanos se proponen dar un escándalo.

En el Senado ha tenido lugar el sorteo de senadores para la renovacion parcial de este cuerpo.

El señor Castelar ha sido nombrado individuo de la Academia española.

El duque de Montpensier llegará pronto para tomar asiento en las Cortes.

Un insurrecto de Cuba dice en carta dirigida al titulado general Agramonte: «Nuestra causa perdida; no hay gobierno ni cámaras, solo hay mentiras. Cuba.»

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 20 de abril de 1871.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Santa Cruz, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Entrada la órden del dia de órden del señor presidente se leyeron algunos artículos del reglamento que tratan de la eleccion definitiva de la mesa.

Se leyó igualmente una lista de los señores senadores cuyas actas han sido aprobadas.

En este momento ocupó la presidencia el señor Madrazo.

Se procedió á la votacion y del escrutinio resultó electo presidente por 71 votos contra 9 en blanco, el Sr. D. Francisco Santa Cruz.

En su consecuencia, fué proclamado presidente definitivo del Senado por el Sr. Madrazo, que en este instante abandona el sillón de la presidencia, y es ocupado por el presidente definitivo.

Se procedió á la votacion de primer vicepresidente, y del escrutinio resultó electo por 72 votos el señor don Santiago Diego Madrazo.

Del escrutinio de la votacion para segundo vicepresidente, resultó elegido por 74 votos contra 6 en blanco, el Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba.

Se procedió á la votacion de tercer vicepresidente, y resultó elegido por 69 votos, el señor D. Manuel Silvea.

A la hora en que cerramos este alcance, se está votando el cuarto vicepresidente.

El banco negro estaba ocupado por el presidente del Consejo de ministros.

CONGRESO.

El Sr. Morayta leyó el acta de la anterior que fué aprobada, continuando en el uso de la palabra el señor marqués de la Vega de Armijo. En tanto que el señor ministro de la Gobernacion se presentaba en el banco azul fueron aprobadas las actas de varios diputados, y al sentarse el ministro ausente el primero usó de la palabra rectificando su discurso de ayer. Nada de particular á dicho S. S. respecto al principal punto de vista que ayer indicó el Gobierno respecto á nebulosidades en sus ideas políticas. Creemos por nuestra parte que no serán afortunadas. En cambio el señor ministro contestó al señor marqués poniendo de relieve para que constase en adelante que si el señor Vega Armijo habia sido elegido fué contando con influencias que estaban dentro de la situacion.

A la hora de cerrar este alcance el señor Castelar

se prepara á entretener agradablemente al Congreso con su elocuencia, y sobre todo reasumiendo todos los cargos que en su concepto cree justo hacer al Gobierno. Creemos, sin embargo, que las graves palabras pronunciadas ayer por sus amigos serán la ocasion del discurso del Sr. Castelar, en presencia del disgusto general que han producido en el pais dichas palabras y los rumores de cambio de Directorio en las filas federales, que en verdad bien lo han menester.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA.

Reglamento para el órden de sesiones y despacho de los asuntos.

Artículo 1.º La Diputacion se reunirá necesariamente en el primer dia útil de los meses de Noviembre y Abril de cada año, sin necesidad de citacion, dando principio sus sesiones á la una del dia; fijando en la primera de cada periodo semestral el número de las que haya de celebrar durante el mismo, y pudiendo prorrogarlo con aquiescencia del Gobernador. Extraordinariamente se reunirá en los casos prevenidos en el artículo 37 de la ley orgánica provincial.

Art. 2.º El Presidente, y en su defecto el Vice-presidente, abrirá y cerrará las sesiones, y las presidirá cuando no lo hiciera el Gobernador. Cuidará de mantener el órden; señalará los asuntos de que ha de tratarse en ellas; dirigirá las discusiones; concederá la palabra segun el órden en que se hubiese pedido, y fijará las cuestiones que se han de discutir y votar. En el caso de que no asista en alguna sesion el Presidente ni el Vice-presidente desempeñará la veces del primero el vocal de mas edad.

Art. 3.º Podrá llamar al órden al Diputado que se excede, y la cuestion al que notoriamente se separe de ella.

Art. 4.º Para tomar parte en una discusion dejará la presidencia, no volverá á ocuparla hasta que se haya votado el punto que se discuta. Exceptuándose los casos á que se refiere el artículo que sigue, y cuando sea presidente el Sr. Gobernador.

Art. 5.º En los asuntos urgentes ó de poca importancia que no hubiesen sido preparados por la Secretaria, ni por la Comision permanente, propondrá la presidencia lo que estime oportuno para su curso ó inmediata resolusion, pero si se formalizasen acerca de ellos proposiciones distintas por los Diputados, se decidirá si han de discutirse en el acto, ó pasar á las Comisiones respectivas. En el primer caso tendrá lugar el debate, tratandose primero de las que mas se separen de la propuesta de la presidencia y sucesivamente de las restantes.

Art. 6.º Los Secretarios nombrados por las Diputaciones con arreglo al artículo 28 de la ley anotarán los nombres de los Diputados concurrentes á las sesiones; de los que pidan la palabra, por el órden que la hayan pedido y de los que la usan, á fin de auxiliar al Presidente en la mejor direccion de las discusiones.

Juntamente con el Secretario de la Corporacion tomarán nota tambien en las votaciones nominales.

Art. 7.º En todo asunto solo se concederá la palabra con la mayor amplitud á los cuatro primeros preopinantes ó sea dos en pró y dos en contra.

Los demás Diputados podrán usar de la palabra para aclarar algun punto concreto, rectificar ó para alusiones personales, y nunca por mas de cinco minutos. El mismo derecho se concede y solo para rectificar hechos, á los que hayan consumido los cuatros primeros turnos.

Art. 8.º Las mociones de los Diputados, se presentarán por escrito á la presidencia.

Esta determinará su lectura cuando lo crea oportuno.

tuno, á no reclamar sus autores; en cuyo caso deberá disponerlo en una de las dos sesiones siguientes á la reclamación en que se hiciere la proposición.

Art. 9.º Leida una proposición, podrá apoyarla su autor, é impugnaria ó defenderla hasta tres Diputados mas, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 8.º Si alguno pidiese que se desechase, se votará si se toma ó no en consideración. Resuelto afirmativamente, se decidirá despues, si pasa ó no á la Comisión; y de disponerse lo segundo, se admitirán las modificaciones y enmiendas que se hagan, y se discutirán por su orden hasta llegar á un acuerdo definitivo.

Art. 10.º Dada cuenta de un expediente, se discutirá desde luego el dictámen del negociado, si hubiese sido aprobado por la Comisión, ó lo apoyase algun Diputado. Caso de desecharse, se discutirá en seguida el de la Comisión; pero si se acepta aquel, no será discutida despues, sino la parte de este que aun pueda subsistir.

Los Diputados están facultados para presentar enmiendas ó adiciones á las informes que se discutan, antes del debate, ó durante el mismo, y proponer nuevas diligencias ó resoluciones diferentes de las que se hubiesen indicado haciéndolo por escrito ó de palabra, aunque deberán verificarlo del primer modo, siempre que la importancia del asunto lo requiera quedando á juicio del Presidente si se han de tratar con preferencia, y en sesión pública ó privada como cuestiones de orden ó incidentales, sin perjuicio de lo que acerca de esto pueda resolver la Corporación. De todos modos, para defender ó impugnar las enmiendas ó adiciones, solo se concederá ampliamente la palabra á dos Diputados. Los demás tendrán que limitarse á lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 7.º

Art. 11. También queda á juicio de la presidencia ordenar la discusión por partes, cuando lo creyese oportuno, sino acordase otra cosa la Diputación, y conceder en caso de necesidad notoria la palabra mas de una vez á algun Diputado para determinado punto; aun despues de rectificar, si lo estimase conveniente al mejor esclarecimiento de la cuestión.

Art. 12. El autor de una proposición podrá retirarla antes de tomarse en consideración, terminando así el incidente; y no podrá volverla á presentar en la misma sesión pero si en cualquiera de las siguientes. En tal caso, y si algun Diputado lo pidiese no se discutirá hasta la inmediata, haciéndose entonces citación expresa para el objeto.

También están facultadas las Comisiones para retirar sus dictámenes, y redactarlos de nuevo, antes que hubiese recaído votación contraria á los mismos.

Art. 13. Ningun Diputado podrá ser interrumpido sino cuando se le llame al orden ó á la cuestión por el Presidente. Siéndolo hasta tres veces en la misma sesión, el Presidente podrá consultar si se le retira ó niega la palabra en lo que de ella resta, pero si hecha esta pregunta, pidiese la palabra el Diputado para justificarse, deberá serle concedida y escucharse las razones que exponga con moderación.

Art. 14. Si se profiriese alguna expresión malsonante ó ofensiva para algun Diputado, este podrá reclamar luego que concluya el que la profirió; y si aquel no satisface á la Corporación ó al Diputado que se creyó ofendido, mandará el Presidente que se escriba, y en sesión secreta la Diputación acordará lo que estime oportuno á su propia dignidad y á la union que debe reinar entre los Diputados.

Art. 15. No se cerrará ninguna discusión mientras tenga pedida la palabra algun Diputado que no hubiese tomado parte en la misma.

Al hacerse uso de ella ningun Diputado la dirigirá á otro sino á la Corporación. Se exceptúa el Pre-

sidente cuando lo verifique en el ejercicio de sus funciones.

Art. 16. Cualquier Diputado puede pedir durante el curso del debate la lectura de las leyes, órdenes y documentos que crea convenientes á la ilustración del asunto, así como la de algun artículo de este reglamento, y formular proposición sobre su observancia, ó la de no haber lugar á deliberar, las cuales se resolverán con preferencia como cuestión de orden.

Art. 17. Las votaciones serán nominales siempre que lo pidan mas de dos Diputados.

Los que tengan por objeto nombramientos, se harán por papelitás; y por bolas cuando se califiquen los actos ó conducta de alguna persona, ó lo acuerde la Diputación.

Art. 18. Antes de votar podrán los Diputados pedir esplicaciones sobre el punto de que se trate ó dar las que gusten sobre el voto que piensen emitir, las cuales si lo reclaman, se harán constar en el acta; pues una vez cerrado el debate, se limitarán á votar afirmativa ó negativamente.

Verificado así, los que hayan dado voto contrario á la mayoría, podrán salvarlo, si la votación no hubiese sido nominal.

Art. 19. Los que hubiesen pedido antes de la votación que consten en el acta las razones en que fundan su parecer podrán formularlas al efecto por escritos en las veinte y cuatro horas siguientes, tan ampliamente como las hayan aducido en las sesiones; mas en este caso se consignarán también en igual forma las expuestas en contrario, que hayan servido de fundamento á la resolución.

Art. 20. No podrá revocarse ningun acuerdo sin previa citación expresa y dispuesta en sesión anterior.

Art. 21. No se dará principio á las sesiones, sin la presencia de la mitad más uno de los Diputados y una vez comenzada no podrán ausentarse sin la venia del Presidente. Su salida se anotará en el acta.

Art. 22. Los dictámenes de las Comisiones deberán ir suscritos por todos los individuos que las formen, á menos que alguno disienta, en cuyo caso podrá formular voto particular, el cual será discutido antes que el de la mayoría de la Comisión. Cuando solo estuviese presente uno de los individuos bastará su firma.

No se resolverá ningun expediente en sentido contrario al dictámen de las Comisiones, sin que se halle presente alguno de los individuos que lo hubiesen suscrito, á no ser que citados estos expresamente al intento dejaren de concurrir.

Art. 23. El Secretario de la Diputación, como jefe de la Secretaría es el superior inmediato de todos los empleados adscritos al servicio de la misma, y procurará ponerse de acuerdo con los jefes de las demás dependencias para la debida uniformidad y mejor tramitación de los asuntos.

El libro registro lo será para toda la correspondencia que se dirija á la Diputación.

El Secretario decretará el pase de dicha correspondencia á los respectivos negociados de la Secretaría y con el Presidente de la Diputación ó Vicepresidente de la Comisión ó por delegación de estos decretará las de las demás dependencias.

Examinará los expedientes antes de dar cuenta de ellos á la Diputación, y hará al Presidente las observaciones que juzgue oportunas para su despacho. Redactará las actas de las sesiones con fidelidad y exactitud, é igualmente el extracto que ha de publicarse en el Boletín oficial.

Art. 24. Cuando para resolver algun asunto creyese oportuno la Diputación oir al Secretario, ó á los jefes ú oficiales que hubiesen intervenido en él, lo harán en sesión secreta.

El Secretario podrá con la venia del Presidente,

y antes de votarse los asuntos debatidos, exponer las observaciones que estime convenientes sobre las disposiciones legales aplicables al caso.

Art. 25. (Adicional.) Si la Secretaría advirtiese alguna falta ó la necesidad de alguna reforma en este Reglamento, presentará nota á la Comisión la cual propondrá á la Diputación lo que crea conveniente en una de las primeras sesiones que celebre en la mas próxima de sus reuniones ordinarias ó extraordinarias.

Gerona 22 de Marzo de 1871.—El Presidente, José Prim.—P. A. de la D.—El Secretario, Filiberto Abelardo Diaz.

ANUNCIOS.

REMEDIO SEGURO PARA LOS QUE PADECEN DE TOS catarras, ronqueras y demás afecciones del

pecho, agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona. Este remedio á mas de ser sumamente cómodo y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan mucos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy día ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, Farmacia de D. Joaquin Ameller y Viñas y en Olot farmacia de D. Alberto Vidal. 49

Hay para vender una casa con dos tiendas, entresuelos, tres pisos y boardilla con un gran terrado descubiertito sito en la antigua plaza de San Agustín, llamada hoy de la Independencia. Informará de los pactos y condiciones el Procurador de número de esta capital Don Pablo Prats. 49

Se vende á voluntad de su dueño, una casa en la calle de la Barca, compuesta de planta baja y tres pisos en muy buen estado de conservación.

En la redacción de este periódico informarán. Se disecan animales cuadrúpedos y volátiles á la perfección. En esta redacción informarán. 48



SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS
POR VAPOR.

COMUNICACION RÁPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMÉRICA
DELSUR.

SE EMPLEAN SOLO 26 DIAS EN EL VIAJE.

Servicio mensual.—Salidas fijas del puerto de Barcelona
el 16 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores

BOURGOGNE, SAVOIE, POÏTOU Y PICARDIE.

Para Montivideo y Buenos-Aires.

El día 15 de Mayo próximo venidero saldrá del puerto de Barcelona el magnífico Vapor PICARDIE, el cual reúne todas las comodidades que puedan apetecerse.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de gergon, cacerera y marra, y se les suministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos etc. gratis. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Para mas informes, acúdase á los señores D. Ripoll y compañía, plaza de las Ollas, número 1.
Corresponsal en Gerona D. Antonio Boxa. 400

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.